

# CANAL RAYUELA

*Boletín Oficial de la Plataforma Educativa Extremeña Rayuela.*



## **Admisión del alumnado en enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso 2022/2023**

Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros docentes que imparten Enseñanzas Iniciales, Enseñanza Secundaria, Bachillerato y programas no formales, dirigidas a personas adultas durante el curso 2022/2023.

Para acceder a las enseñanzas de Bachillerato en el régimen de enseñanzas para personas adultas será necesario reunir los mismos requisitos académicos establecidos para el régimen ordinario y, además, cumplir alguna de las siguientes condiciones:

1º El alumnado mayor de 18 años o que los cumplan en el año natural en que comience el curso académico.

2º Excepcionalmente, el alumnado mayor de dieciséis años de edad que dispongan de un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, o sean deportistas de alto rendimiento. Ambas circunstancias deberán acreditarse documentalmente.

### **CONTENIDOS:**

- **Admisión del alumnado en enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso 2022/2023.**
- **Admisión para ciclos formativos de grado básico.**
- **Nueva evaluación en Extremadura**
- **Aulas matinales.**
- **Comedores escolares.**

### Solicitudes de admisión de nuevo ingreso y lugar de presentación:

Deberán presentar solicitud de admisión a las Enseñanzas Iniciales para personas adultas:

a) Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

b) El alumnado que haya perdido el derecho a permanencia en estas enseñanzas. Se considera que el alumnado ha perdido el derecho a permanencia por transcurrir el plazo de solicitud de matrícula y no la haya efectuado.

2. El alumnado que desee solicitar admisión en las Enseñanzas Iniciales para personas adultas formalizará una única solicitud con los ámbitos en los que desea ser admitido.

3. La solicitud de admisión se presentará de forma telemática por las personas interesadas en la dirección <https://rayuela.educarex.es/> de la plataforma Educativa Rayuela, mediante identificación y firma a través de Certificados Digitales reconocidos, por DNI electrónico o a través de las claves de acceso.

4. Se emitirá un recibo justificativo de la presentación de la solicitud que incluirá la fecha y hora de presentación, el número de entrada de registro, los datos relevantes de la solicitud, y en su caso la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado, en el plazo que establece el anexo II de esta resolución.

5. Teniendo en cuenta que las solicitudes han de ser cumplimentadas por medios electrónicos, se establecerán puestos de apoyo y ayuda a las personas que tengan dificultades en la presentación de solicitudes, reclamaciones y matrícula en los CEPA.

El alumnado de nuevo ingreso que, publicada la relación definitiva, resulte admitido en alguno de los ámbitos solicitados de las Enseñanzas Iniciales quedará matriculado directamente en el sistema en la Plataforma Rayuela.

### Calendario de Admisión y Matrícula:

La publicación de los puestos escolares vacantes para nuevo alumnado se hará en la plataforma Rayuela en el plazo fijado en el calendario de actuaciones establecido. Para las Enseñanzas Iniciales, el día de publicación será el 20 de junio y la presentación de solicitudes de admisión de nuevo ingreso será del 6 al 30 de junio; posteriormente, la matrícula se realizará el 29 de julio.

Para las enseñanzas de Educación Secundaria, la publicación de los puestos escolares se llevará a cabo también el 20 de junio; y la presentación de solicitudes de admisión para nuevo ingreso en el primer cuatrimestre será del 6 al 30 de junio, y en el segundo cuatrimestre será del 10 al 30 de enero de 2023: la matrícula se realizará el 29 de julio y el 14 de febrero de 2023, respectivamente.

Asimismo, para las enseñanzas de Bachillerato, la publicación de los puestos escolares se realizará el 28 de junio; la presentación de solicitudes de admisión de nuevo ingreso, en régimen a



distancia, será del 20 de junio al 8 de julio; y la matriculación será el 29 de julio.

### **ADMISIÓN Y MATRÍCULA ORDINARIA DE ALUMNADO NUEVO INGRESO: RÉGIMEN PRESENCIAL**

<b>ACTUACIONES</b>	<b>CALENDARIO</b>
<b>Presentación de solicitudes de admisión de nuevo ingreso</b>	<b>Del 6 de junio al 30 de junio de 2022</b>
<b>Gestión de solicitudes por parte de los centros</b>	<b>Del 1 al 11 de julio de 2022</b>
<b>Publicación estado provisional solicitud. Secretaría virtual</b>	<b>13 de julio de 2022</b>
<b>Período de reclamaciones para el alumnado.Cotejo</b>	<b>13 al 15 de julio de 2022</b>
<b>Gestión de reclamaciones por parte de los centros</b>	<b>Hasta el 22 de julio de 2022</b>
<b>Publicación definitiva de estado de solicitud. Secretaría virtual</b>	<b>29 de julio de 2022</b>
<b>Matriculación directa por Rayuela</b>	<b>29 de julio de 2022</b>
<b>Inicio de curso</b>	<b>19 de septiembre de 2022</b>

### **Admisión para ciclos formativos de grado básico**

Circular de 12 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aclara el procedimiento para la propuesta de incorporación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria a los Ciclos Formativos de Grado Básico en el curso académico 2022-2023.

En el curso académico 2021-2022, el equipo docente de la ESO propondrá a los padres, madres o tutoras legales la incorporación, para el curso académico 2022- 2023, del alumnado de dicha etapa a un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje, siempre que cumpla las condiciones establecidas para ello, y mediante el procedimiento que se establece en la presente circular.



Condiciones de acceso (todas):

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutoras legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico y haber dado éstos su consentimiento.

Propuesta de incorporación:

- a) Antes de finalizar la primera semana del mes de junio de 2022, el tutor o tutora convocará al equipo docente y al jefe o jefa del departamento de orientación para analizar la situación escolar del alumnado y determinar para quienes consideran la Formación Profesional de Grado Básico como medida más adecuada para su desarrollo académico, personal y profesional. Partiendo de este análisis se emitirá un acta del informe-propuesta motivado conforme al modelo del Anexo I, del que se dará traslado a Jefatura de Estudios.
- b) Conforme a dicha acta y hasta la sesión de evaluación de junio de 2022 el tutor o tutora consignará en la plataforma educativa Rayuela la Formación Profesional de Grado Básico como uno de los itinerarios en el consejo orientador del alumnado propuesto para la incorporación a dicho ciclo, con el asesoramiento del equipo docente y del Departamento de Orientación. Una vez registrado el itinerario, se emitirá un documento que contenga el Consejo Orientador con el modelo estandarizado en la plataforma Rayuela que posteriormente se entregará al tutor o tutora legal del alumno o alumna. Este itinerario, no debe ser eliminado, ya que la plataforma educativa tomará de forma automática estos datos para la participación del alumno o alumna en el proceso de admisión. Si en la evaluación de junio, es preciso incluir un itinerario diferente, Rayuela permite incorporar un segundo itinerario sin necesidad de modificar el primero.
- c) Una vez tomada la decisión de incluir el itinerario de Formación Profesional de Grado Básico en el consejo orientador, y tras la sesión de evaluación del mes de junio de 2022, la Dirección del Centro o persona en quien delegue, asistida por el tutor o tutora y por el jefe o jefa del departamento de orientación, se reunirá con el alumno o alumna y con sus padres, madres o tutoras legales para informarles de las características generales de los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico y de la propuesta de incorporación del alumno o alumna a los mismos. En ese momento se les hará entrega del consejo orientador. El acto de información a los padres, madres o tutoras legales será recogido y registrado conforme al modelo de documento del Anexo II.

Aclaraciones previas relacionadas con admisión:

El alumnado que disponga de consejo orientador podrá optar por matricularse en el Ciclo de Formación Profesional de Grado Básico, si obtuvo plaza en la adjudicación correspondiente, o en la ESO si cumple las condiciones para ello. En caso de optar por matricularse en la ESO por no disponer de plaza en Formación Profesional de Grado Básico, podrá elegir esta última enseñanza si le corresponde el turno por listas de espera.





## Nueva evaluación en Extremadura

**DECRETO 14/2022, de 18 de febrero**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022040026)

Este decreto tiene como objetivo adaptar la normativa autonómica vigente sobre evaluación, promoción y titulación en las diferentes etapas educativas a la nueva normativa estatal, regulada mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

De este modo se establece que en Educación Primaria las decisiones sobre promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo automática en el resto de cursos de la etapa.

En sintonía con el énfasis que se ha puesto en la dimensión competencial de la enseñanza, la actuación colegiada del equipo docente y con el carácter decididamente excepcional de la repetición, el alumnado que al terminar la ESO hayan alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa, obtendrá el correspondiente título de acuerdo con las decisiones adoptadas colegiadamente por su profesorado.

Tradicionalmente, la Enseñanza Secundaria Obligatoria ha tenido una evaluación ordinaria (a finales de junio) y una evaluación extraordinaria (a comienzos de septiembre). Esta situación ha cambiado con la publicación de la nueva normativa, que implica una única evaluación al finalizar el curso (finales de junio).

Por otra parte, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de graduado en ESO.



La principal novedad en el Bachillerato respecto a la evaluación consiste en la posibilidad, adoptada con carácter excepcional, de que se obtenga el título de bachiller con una materia suspensa, siempre que el alumnado cumpla una serie de condiciones:

1º Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título.

2º Que no se haya dado inasistencia continuada y no justificada en la materia suspensa.

3º Que se haya presentado a las pruebas necesarias y realizado las actividades conducentes a su evaluación.

4º Que la media obtenida en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En Formación Profesional la evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará por módulos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

## **Aulas matinales**

**Instrucción número 4/2022** del ente público extremeño de servicios educativos complementarios por la que se regula el funcionamiento del servicio de aula matinal en centros públicos de la comunidad autónoma de Extremadura para el curso 2022-2023.

La oferta del servicio de aula matinal en los centros docentes de la Comunidad Autónoma es una medida enfocada a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y hacer efectivo el principio de igualdad de hombres y mujeres, con el objetivo de responder a las demandas educativas que plantean los nuevos modelos de organización de las familias extremeñas, facilitando así la incorporación de hombres y mujeres al mundo del trabajo en igualdad de condiciones.

### **Prioridad:**

1. El alumnado cuyos tutores legales trabajen y tengan incompatibilidad entre sus horarios laborales y el horario escolar de sus hijos, por este orden:

1º) Familias monoparentales.

2º) Familias numerosas.

3º) Otras familias.

2. Otro alumnado del centro con circunstancias familiares o socioeducativas que justifiquen debidamente la necesidad a juicio del Consejo Escolar del centro.



Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al de plazas disponibles, dentro del orden indicado anteriormente, la selección se realizará en función del criterio “menor renta familiar” de las personas usuarias.

#### Actuaciones del centro educativo:

Para determinar el número de personas usuarias del servicio de aula matinal, los centros educativos procederán de la siguiente forma:

1. Establecerán un plazo ordinario para la presentación de las solicitudes por parte de las familias, que comprenderá del día 1 al 17 de junio de 2022. Durante este periodo presentará la solicitud el alumnado que tenga plaza en el centro para el curso 2022/2023.
2. En el mes de septiembre, se establecerá un plazo extraordinario del 1 al 5 de septiembre de 2022. Durante este periodo sólo podrá solicitar el alumnado que por no estar matriculado en el centro no pudo presentar la solicitud en el plazo ordinario.
3. Por cada aula matinal se dispondrá de un número máximo de 28 plazas. El número de aulas matinales autorizadas en cada centro para el curso 2022/2023, es el que figura en el módulo correspondiente de la Plataforma Rayuela.
4. Antes del 21 de octubre de 2022, conocidos los datos reales de personas usuarias del aula matinal, el centro educativo enviará al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, debidamente cumplimentado, el Anexo II.
5. Cualquier modificación que, posteriormente, se produzca respecto al número de personas usuarias comunicadas en el Anexo II, deberá actualizarse en la Plataforma Rayuela.

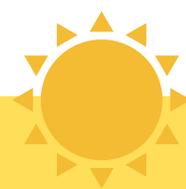
#### Calendario y horario de prestación del servicio:

Con carácter general, el servicio de aula matinal se prestará durante todo el periodo lectivo del curso escolar 2022-2023. El horario de atención educativa del alumnado será el comprendido entre las 7:30 y las 9:00 horas. El lugar del recinto escolar y el horario de recogida del alumnado serán establecidos en cada centro por el Consejo Escolar del mismo. El horario de recogida será flexible, pero estará supeditado a las condiciones del centro educativo, los recursos humanos del aula y la adecuada atención al alumnado usuario.



## **Comedores escolares**

**Instrucción número 3/2022** del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios por la que se regula el funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2022/2023.



Los servicios educativos complementarios tienen por finalidad, con un carácter compensador, facilitar el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad y posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

#### Prestaciones:

1. Desayuno: En centros ordinarios de Atención Educativa Preferente.
2. Almuerzo: En centros ordinarios y de Atención Educativa Preferente y para alumnos no residentes de centros de educación especial y escuelas hogar.

#### Prioridad:

Una vez disponibles los datos de renta familiar que facilita la Agencia Tributaria correspondientes a 2021, y antes del inicio del curso escolar, se procederá a realizar la selección de personas usuarias del comedor escolar de cada centro educativo.

1. Alumnado del centro beneficiario de ruta de transporte escolar o de ayuda individualizada de transporte procedente de fincas rústicas o de una localidad distinta a la de su escolarización.
2. Alumnado con derecho a la gratuidad del servicio
3. Otro alumnado del centro que acredite fehacientemente la necesidad, mediante informe de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento, los equipos Psicopedagógicos, la Inspección Educativa o cualquier otro medio, que a juicio del Consejo Escolar, permita su constatación.
4. Alumnado sin derecho a gratuidad, por este orden:
  - a) Alumnado cuyos tutores legales trabajen y exista incompatibilidad entre sus horarios laborales y el horario escolar de sus hijos, por este orden:
    - 1º) Familias monoparentales.
    - 2º) Familias numerosas.
    - 3º) Resto de familias.
  - b) Alumnado cuyas circunstancias familiares o socioeducativas justifiquen la necesidad de la prestación del servicio
  - c) Resto de alumnado del centro.
5. Personal docente y de administración del centro sin derecho a gratuidad.

#### Actuaciones del centro educativo:

Para determinar los usuarios del servicio de comedor escolar, los centros educativos procederán de la siguiente forma:



1. Se establece un plazo ordinario para la presentación de las solicitudes del 1 al 17 de junio de 2022. Durante este periodo presentará la solicitud el alumnado que esté matriculado en el centro.
2. En el mes de septiembre, los centros educativos establecerán un plazo extraordinario de solicitudes que comenzará el día 1 y finalizará el día 5 de septiembre de 2022. Durante este plazo sólo podrá solicitar el alumnado que por no estar matriculado en el centro no pudo solicitar en el periodo ordinario.
3. Con anterioridad al 21 de octubre de 2022, conocidos los datos reales de personas usuarias del comedor escolar, el centro educativo enviará al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, debidamente cumplimentado, el Anexo II los Centros gestionados por empresas de catering y el Anexo II-B los Centros de Gestión Directa.
4. El número de plazas adjudicadas a cada centro para el curso 2022/2023, es el que figura en el módulo correspondiente de la Plataforma Rayuela.

#### Calendario y horario de la prestación del servicio:

Con carácter general, el servicio de comedor escolar se prestará durante todo el periodo lectivo del curso escolar 2022-2023. El servicio de comedor se prestará, con carácter general, de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas, durante todos los días lectivos del calendario escolar. El horario de recogida del alumnado será establecido en cada centro por el Consejo Escolar del mismo. El horario de recogida será flexible, pero estará supeditado a las condiciones del centro educativo, los recursos y la adecuada atención al alumnado usuario.

**En el próximo boletín hablaremos de ...**

**Proceso de Matriculación**

**Formación para Nuevos Equipos Directivos**

**Y muchos más temas de interés**

